

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de una romería y una cabalgata en las localidades de Torre Alháuquime y Guadiaro.  
Antecedentes de Hecho.-

La celebración de la Romería de San Juan de Torre Alháuquime prevista para el día 24 de junio y de la Cabalgata de la Feria de Guadiaro prevista para el día 30 de junio afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implican la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-  
En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 24 de junio de 2016: cortes dinámicos en la circulación de la carretera CA-9120 (km 8+870 a 7+300) entre las 19:00 y las 21:15 horas.
- 30 de junio de 2016: cierre a la circulación de la carretera A-2103 (km 1+700 a 2+200) entre las 20:30 y las 23:00 horas.

Cádiz, 20 de junio de 2016. La Jefa Provincial de Tráfico, Piedad Sánchez Sánchez. Firmado. **Nº 46.293**

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-13140/15, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ

Lugar donde se va a establecer la instalación: JUNTO GLORIETA DE LOS EMPRESARIOS

Término municipal afectado: CHICLANA DE LA FRONTERA

Finalidad: Evitar afección tranvía

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 12/2015 de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	(1)	(2)	Conductores	Aposos
1	Soterramiento	Nuevo apoyo de conversión aéreo subterránea X:218842 Y:4033844 HUSO 30	SET Chiclaana	Subterránea	20	0,25	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	Metálicos en celosía

(1) Tensión (kV). (2) Longitud (km)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

6ª. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

23/05/2016. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO

Nº 41.051

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

#### EDICTO

#### ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 01 de Junio hasta el 12 de Agosto de 2.016, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al municipio de BENAOCÁZ, perteneciente al concepto:

TASAPOR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 1º trimestre del ejercicio 2.016

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora mediante dpticos. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dpticos o lo hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Ubrique en calle Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones).

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubrique a 01 de Junio de 2.016. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Fdo. D. Miguel Otero López.

Nº 46.153

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS CENTRAL DE CONTRATACION

#### ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Central de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza de España s/n.

3. Localidad y código postal: Cádiz 11071.

4. Teléfono: 956 240 149

5. Fax Registro Especial de Proposiciones: 956 222 294

6. Correo electrónico: centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucadiz.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SERVI/00016/2016

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado de Servicio

b) Descripción: Prestación del servicio de Pólizas de Seguros para la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cádiz, de Responsabilidad Patrimonial y

Daños Materiales.

c) División por lotes y número de lotes: 3

d) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz

e) Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir de las 0:00 horas del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije otro distinto por mutuo acuerdo de las partes.

f) Admisión de prórroga: Posibilidad de hasta 24 meses.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66000000-0

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: Hasta 252.400 €, exento de IVA, desglosado en:

Lote 1: Hasta 92.400 €, exento de IVA

Lote 2: Hasta 100.000 €, exento de IVA

Lote 3: Hasta 60.000 €, exento de IVA

5.- Garantías exigidas:

Provisional: Exenta

Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el pliego de condiciones administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día en que se cumplan los 40 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE.

b) Modalidad de presentación: En el Registro Especial de Proposiciones o por Correos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Especial de Proposiciones.

2. Domicilio: Plaza de España s/n.

3. Localidad y código postal: Cádiz 11071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Palacio Provincial.

b) Localidad y código postal: Cádiz 11071.

c) Fecha: Una semana después de la apertura de sobres número 1.

d) Hora: 10:00 horas.

9.- Gastos de publicidad: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16/6/2016.

11.- Otras informaciones: Cualesquiera de los plazos que concluyera en sábado o inhábil se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Cádiz, a 16 de junio de 2016. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Salvador Jesús Solís Trujillo.

Nº 46.370

### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Cádiz, en sesión de 18 de mayo de 2016 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO: Aprobar la delegación en la Junta de Gobierno la competencia para el establecimiento de precio público por la venta de publicaciones por la Diputación Provincial de Cádiz y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Cádiz 17 de Junio de 2016. El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía. Fdo: Jaime Armario Limón.

Nº 46.486

### AREA DE COORDINACION POLITICA

Resolución del 20 de junio de 2016, de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se determina las ONGDs subvencionadas, en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

“Vista la propuesta de resolución remitida desde el Área de Coordinación Política, una vez analizados los Informes respectivos sobre los distintos proyectos presentados en fecha y forma a la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2016, considerando la Convocatoria publicada en el B.O.P. Nº 53 de fecha 21 de marzo de 2016, los principios básicos de actuación, así como las Áreas de Actuación Preferente, vengo en disponer: Subvencionar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Oficina de atención en el centro de promoción social Tuncusha para la mujer que sufre maltrato. ONGD: PAZ Y BIEN ONGD (G41065566). Cantidad: 3.700.- €. Zona de Actuación: Guatemala

Proyecto: Sí a la vida. Programa de atención a la salud materna de 350 mujeres. ONGD: Acción sin Fronteras (G30256655). Cantidad: 17.500.-€. Zona de Actuación: México

Proyecto: Capacitación profesional textil y promoción de la igualdad de género en el sector juvenil en riesgo de exclusión social. ONGD: Asociación Europea de Cooperación con Palestina “ASECOP” (G92548619). Cantidad: 15.000.-€. Zona



de Actuación: Palestina

Proyecto: Mejoras estructurales y mobiliario escolar para la escuela Dayet Roumi de la provincia de Khemisset. ONGD: Asoc. De Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo Hamar ONGD (G41945734). Cantidad: 4.000.- €. Zona de Actuación: Marruecos

Proyecto: Mejora de la educación en el medio rural de la provincia de Katanga. ONGD: ASOC. MANOS UNIDAS (G28567790). Cantidad: 4.800.- €. Zona de Actuación: R.D. CONGO

Proyecto: Proyecto de obras de infraestructura de salones para talleres y comedor infantil en Caserío Jenaro Herrera. ONGD: ASOCIACIÓN COMPROMISO MARANA-THÁ (G11777182). Cantidad: 3.500.- €. Zona de Actuación: Perú

Proyecto: MIKASA. ONGD: ASOCIACIÓN MUSEKE (G72179666). Cantidad: 4.500.- €. Zona de Actuación: Ruanda

Proyecto: Estanque de agua de lluvia, para aprovechamiento agropecuario en seguía. ONGD: MERCEDARIAS DESCALZAS (R1100078C). Cantidad: 10.000.- €. Zona de Actuación: Kenya

Proyecto: Atención materno-infantil. Cuidado del niño desnutrido. ONGD: MEDICOS CON IBEROAMÉRICA "IBERMED" (G21244017). Cantidad: 8.000.-€. Zona de Actuación: Guatemala

Proyecto: Hacia la soberanía alimentaria de la subcentral Totorá Pampa, Vacas, Cochamba. ONGD: ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS (G08737447). Cantidad: 3.500.-€. Zona de Actuación: Bolivia

Proyecto: Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 74 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del Distrito de Anantapur, con criterios de equidad de género. ONGD: FUNDACIÓN VICENTE FERRER (G09326745). Cantidad: 2.400.-€. Zona de Actuación: India

Proyecto: Apoyo a la escolarización primaria rural de calidad para los niños/as de las sabanas del norte de Togo. ONGD: PROYDE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (G78885639). Cantidad: 9.000.- €. Zona de Actuación: Togo

Proyecto: Adquisición de material para la ejecución de diferentes proyectos del orfanato "Lar Siloé". ONGD: ASOC. JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA "SILOÉ" (G11696382). Cantidad: 2.500.-€. Zona de Actuación: Mozambique

Proyecto: Mejora de las infraestructuras y equipamientos de la Escuela Sto. Pío X. Tatum, Kumbo. ONGD: ONGD SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO) (G80547565). Cantidad: 8.500.-€. Zona de Actuación: Camerún

Proyecto: Contribuir al fortalecimiento de las oportunidades de utilización de los recursos locales, en el sector agrícola y artesanal, con particular referencia al empoderamiento de las mujeres, para 200 habitantes de la región de Gabés. ONGD: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (G80176845). Cantidad: 5.500.-€. Zona de Actuación: Túnez

Proyecto: Fortalecer la atención integral a los niños y niñas menores de 6 años pertenecientes a familias vulnerables de los barrios de Mej Abbou Tahib, Allal Ibn Adellah y de la comuna rural de Sahel Chamali. Círculo de Assilah. Fase II. ONGD: MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (G14422075). Cantidad: 7.400.-€. Zona de Actuación: Marruecos

Proyecto: Aprendiendo con sonrisas en la localidad de Siaia. ONGD: ASOCIACIÓN MADRE CORAJE (G11681616). Cantidad: 7.000.-€. Zona de Actuación: Mozambique

Proyecto: Mejora de la oferta formativa de la ciudad de los Niños, un centro de formación para mejores en situación de riesgo socio-familiar y económico. ONGD: ASOCIACIÓN LA ESPERANZA (G31589211). Cantidad: 4.600.- €. Zona de Actuación: Costa Rica

Proyecto: Ampliación del Área de laboratorio del Instituto Politécnico y Centro de Salud de Nacuxa. ONGD: COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE) (G81596231). Cantidad: 15.000.-€. Zona de Actuación: Mozambique

Proyecto: Equipamiento de kits escolares y de higiene, material deportivo y capacitación en materia de salud, nutrición y medioambiente, a 984 menores de 5 a 12 años de las Escuelas de Primarias de Mwimbi, Charubenga y M'punzi, en Territorio de Walungu, Kivu Sur. ONGD: FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO (G41891482). Cantidad: 5.000.-€. Zona de Actuación: R. D. Congo

Proyecto: Posibilitar la Formación Profesional de los jóvenes de Mbuji Mayi. ONGD: Fundación África Directo (G81170474). Cantidad: 8.600.-€. Zona de Actuación: R. D. Congo.

20/6/16. La Presidenta, Fdo: Irene García Macías. Firmado: Juan Carlos Ruiz Boix y Juan Carlos Perales Pizarro.

Nº 46.529

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETO.- Concesión administrativa para la ocupación privativa de una parcela municipal sita en el "Parque de la Igualdad", con la finalidad de explotar el Bar-Cafetería existente en la misma.

TIPO DE PROCEDIMIENTO.- Procedimiento Abierto.

CANON DE LA CONCESIÓN.- 177.222,15 €.

GARANTÍA PROVISIONAL.- Exenta.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- 15 años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

I.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

• Mejor oferta económica por el canon ofrecido: De 0 a 25 puntos

• Mejor oferta económica de anticipación en el pago del canon: De 0 a 15 puntos

#### II.-EXPLORACIÓN DE LA CONCESIÓN: 10 PUNTOS

• Reducción en la duración de la concesión: De 0 a 10 puntos

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones junto con los documentos correspondientes deberán ser entregadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviadas por correo dentro de dicho plazo. En caso de que el último día para la presentación de ofertas coincida con un sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente al plazo de finalización inicialmente previsto.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en Sala "U" del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (c/ Consistorio, s/n, 1ª Planta), a las 12 horas del segundo lunes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el referido lunes fuese inhábil dicho acto tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

EXAMEN DE ANTECEDENTES.- En la web del Excmo. Ayuntamiento de Jerez [http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion\\_local/perfil\\_del\\_contratante/](http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_del_contratante/) (en el apdo. Otros) y en el Departamento de Patrimonio, sito en la Plaza del Arenal, Edif. Los Arcos (Tel. 956-149624).

Jerez, a 23 de diciembre de 2015. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 23.10.15). El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad. Francisco Camas Sánchez. Firmado. Publíquese. LA OFICIAL MAYOR. (en funciones de Secretaria General)

Nº 81.936/15

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al periodo de abril a junio de 2016, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 1) las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, periodo que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de

demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 3 de junio de 2016. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 43.529

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y OTROS ASUNTOS.-

Punto 2.3. PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE V-7, SECTOR E, POLÍGONO 2 DEL PGOU. DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la UE V-7, Sector E, Polígono 2 del PGOU y vista la documentación obrante en el expediente y el informe jurídico emitido el día 10 de Mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Retrotraer el expediente de aprobación del documento de subsanación del texto Refundido de la Unidad de Ejecución V-7, Sector E, Polígono 2 del Vigente PGOU, al momento inmediatamente posterior al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de Diciembre de 2014 de aprobación inicial del documento de subsanación y de sometimiento a información pública del mismo con notificación individual a los propietarios afectados, anulando cuantos actos y acuerdos se han adoptado con posterioridad.

SEGUNDO.- Consecuencia del anterior acuerdo, someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS el documento de subsanación aprobado inicialmente por Acuerdo de la JGL de fecha 04 de Diciembre de 2014, mediante publicación en el BOP y Tablón de Anuncios y practicar la notificación individual a los propietarios afectados, según constan en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera.

TERCERO.- Requerir al Sr. Registrador de la Propiedad de Conil de la Frontera para que practique la nota al margen de cada finca afectada, expresando la iniciación del procedimiento y expedida, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas, en los términos establecidos en el RD 1093/1997, de 04 de Julio en el RD. Legislativo 2/2008 de 20 de Junio.”

Lo que se comunica y se da traslado para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 08 de Junio de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 43.582

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Expte. 16-01-0791. Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, relativa al ejercicio 2016, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

•IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que esa indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Vejer de la Frontera a 9 de mayo de 2016. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 09/11/2015. LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo. Francisca Sanchez Galván

Nº 43.591

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Expte. 16-01-0790. Aprobada por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, relativa al ejercicio 2016, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo,

ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA  
En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Vejer de la Frontera, a 9 de mayo de 2016. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 09/11/2015. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo. Francisca Sánchez Galván.

Nº 43.592

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

##### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por la que se convocan ayudas destinadas a promover proyectos empresariales de interés local.

TextoES: BDNS(Identif.):308709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios: Cualquier persona física o jurídica promotora de un proyecto empresarial de interés local que ejerza la actividad económica prevista en el término municipal de El Puerto de Santa María.

Segundo: Objeto. Impulsar proyectos empresariales de interés local mediante la concesión de ayudas.

Tercero: Bases reguladoras. Resolución de la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 2 de junio de 2016, publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Cuantía. La cuantía total de las subvenciones que se otorguen no podrá exceder de 11.000 €. Se establece un importe máximo de 1.500 euros por cada proyecto empresarial Quinto: Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se realizará una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 2 de diciembre de 2016.

Sexto: Otros datos. La solicitud deberá presentarse acompañada de una memoria explicativa del proyecto.

Lugar de la Firma: El Puerto de Santa María. Fecha de la Firma: 2016-06-02. Firmante: El Alcalde-Presidente, Javier David de la Encina Ortega

Nº 43.664

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

##### DELEGACIÓN ESPECIAL PARA PRESIDENCIA DE FESTEJO TAURINO

El Sr. Alcalde Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Alfonso Caravaca Morales, en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el día 27 de Mayo de 201, ha dictado la resolución nº 422, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 marzo 2016, fue solicitada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, autorización para la celebración del festejo taurino popular consistente en la suelta de reses durante los días comprendidos del 8 al 12 de junio 2016, en los actos enmarcados en la fiesta denominada “Feria y Fiestas de Primavera 2016”.

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, de fecha de 03 de junio de 2016 se ha acordado la autorización del citado festejo taurino popular.

Visto el art. 10.1 del Decreto 62/2003, de 11 de Marzo (BOJA nº 50, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares que establece que en la celebración de los festejos taurinos populares existirá una Presidencia que corresponderá ejercerla al Alcalde del municipio donde se celebren aquéllos, quien podrá delegarla, de forma expresa, únicamente en otro Concejal de la Corporación Municipal.

Teniendo que atender los asuntos generales de este Ayuntamiento, se hace necesario que la Presidencia de estos eventos taurinos sea desempeñada por un Concejal Delegado a este efecto.

De conformidad con lo determinado en el artículo 43.5. a) del Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D E C R E T O:

PRIMERO: Conferir delegación especial para la Presidencia del Festejo Taurino, en el Concejal de Fiestas RAFAEL RODRÍGUEZ MACHO, con DNI.: 31.719.927-Y.

SEGUNDO: En este caso la eficacia de la delegación, contiene todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de celebración del evento taurino.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al concejal delegado, y ordenar su publicación en el BOP de Cádiz.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”

En Paterna de Rivera, a 6 de Junio de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: Antonio Aragón Román

Nº 43.892



**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
**EDICTO**

En relación con lo indicado en las conclusiones del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 09.06.2016, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA, EN LAS PARCELAS P-1, P-2 Y P-5.A DE LA ZONA 7 DEL NUCLEO URBANO DE TARIFA "LA MARINA II", cuyo objeto es modificar, en el ámbito de dicha zona, los condicionantes impuestos a los usos compatibles en las parcelas de uso residencial y, asimismo, redistribuir el número de viviendas de las parcelas vacantes en dicha zona, excepto las destinadas a viviendas con algún régimen de protección público, para ajustar la superficie media de aquéllas, de forma que respondan a las necesidades socio-económicas reales de la situación actual, garantizando el adecuado desarrollo y la ocupación del área urbana objeto de la presente innovación –a tenor de lo recogido en el apartado A.1 del último documento técnico aportado- (expediente número A-2/2012 del Área de Urbanismo), se ha aportado al expediente, en fecha 07.06.2016, nuevo documento técnico que incluye su resumen ejecutivo, que se somete a INFORMACION PUBLICA durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para el examen del expediente y la presentación de alegaciones dentro de este periodo.

TARIFA, a 9 de junio de 2016. EL ALCALDE.Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. **Nº 43.972**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, (Cádiz), celebrado el día 26 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 11, en sus apartados 1, 2 y 3, y del artículo 13 apartado 1, de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Funcionamiento de la Sede Electrónica, de Organización y Funcionamiento del Sistema Registral del Ayuntamiento de San Fernando, y de Creación y Regulación del Registro Electrónico.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Delegación General de Presidencia y Desarrollo Económico, sita en la calle Isaac Peral, 11-13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 09 de junio de 2016. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Larrán Oya. **Nº 44.259**

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA**  
**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2.016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días ,a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Espera, y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen conveniente, elevándose a definitivo en caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo.

En Espera, a 10 de Junio de 2.016. EL ALCALDE-PRESIDENTE FDO: D. PEDRO ROMERO VALVERDE. **Nº 44.260**

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General  
c) N° Expte.: 15/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: licencia de uso común especial del dominio público local para instalación y explotación de un quiosco-bar en el Parque Los Remedios para las temporadas estivales 2016 y 2017.  
b) Código C.P.V: 55510000-8 "Servicios de Cantina".  
c) Lugar de ejecución: Parque Los Remedios de Vejer de la Frontera.  
d) Plazo de ejecución: temporadas estivales años 2016 y 2017, con período de explotación para 2016 desde la firma del contrato hasta el 31/09/2016, y temporada 2017 desde el 21/06/17 hasta el 31/09/17.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente  
b) Procedimiento: Abierto sin pluralidad de criterios.  
4. Tipo mínimo de licitación: 1.039,34 euros por cada temporada, mejorable

al alza (total 2.078,68 euros).

5. Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vejer. Secretaría General.  
b) Domicilio: Pl. España, nº 1.  
c) Localidad y código postal: Vejer Fra. 11.150.  
d) Teléfono: 956-450004  
e) Telefax: 956-450947  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan los 8 días naturales a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación (www.vejerdelafrontera.es), en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan los 8 días naturales a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación, ya sea en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Vejer Fra.

2. Domicilio: Pl. España nº 1.

d) Localidad y código postal: Vejer Fra. 11.150.

9. Apertura de las ofertas: fecha y hora que fije el órgano de contratación, atendiendo a publicación del presente anuncio en BOP Cádiz.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los de anuncio de licitación en el BOP de Cádiz, por una sola vez y por un importe máximo de 1.000 euros.

11. Portal informático o página web donde figura las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: en el perfil del contratante del órgano de contratación o Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Vejer de la Frontera a 17 de junio de 2016. EL ALCALDE. Fdo: José Ortiz Galván. **Nº 45.832**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**CADIZ**  
**EDICTO**

D/D<sup>a</sup>. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 87/2016, dimanante de autos núm.298/14, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra EMILIO ACEDO OCHOA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup>. Ilmo. DIJO: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, D. EMILIO ACEDO OCHOA en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.995,55 euros en concepto de principal, más la de 319,28 euros calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO. EL LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a EMILIO ACEDO OCHOA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a ocho de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 43.549**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 244/2016. Negociado: 2. N.I.G.: 1101244S20160000740. De: D. Diego Belizón Falcón. Contra: NAVANTIA SA Y MANTENIMIENTO AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS SA.

D<sup>a</sup>. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 244/2016 se ha acordado citar a MANTENIMIENTO AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIL. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA DE CÁDIZ. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MANTENIMIENTO AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a nueve de junio de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.  
**Nº 43.627**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2016 a instancia de la parte actora D. ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ contra JMA CONTABILIDAD CADIZ SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 24/09/15 del tenor literal siguiente:

Declarar al/a los ejecutado/s JMA CONTABILIDAD CADIZ SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 10.082,04 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233 0000 64 0052 16 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JMA CONTABILIDAD CADIZ SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a seis de junio de dos mil dieciséis. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.  
**Nº 43.891**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3  
CHICLANA DE LA FRONTERA****EDICTO**

D<sup>a</sup> CAROLINA RIVERA MIÑAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.3 DE CHICLANA FRA.****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el DELITO LEVE 214/15, incoado por un delito leve de DAÑOS contra ROBERTO ALEXIS ALES MATADOR, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la presente sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:” QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente por el delito leve y los hechos que han dado origen a las presentes actuaciones a ROBERTO ALEXIS ALES MATADOR declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes que no lo fueron en la vista, debiendo en el acto de notificación ser informadas de su derecho a recurrirla en apelación en ambos efectos en el término de cinco días, contados desde la notificación, recurso que se presentará ante este Juzgado, si bien deberá ir dirigido a la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo hacer designación en tal sede de domicilio a efectos de notificaciones. Llévase el original al libro de sentencias, dejando en los autos copia testimoniada de la sentencia. Así, por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, ELENA PORRAS GARCÍA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num 3 de Chiclana y su partido.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ROBERTO ALEXIS ALES MATADOR, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido el presente en Chiclana Fra. A 3 DE JUNIO DE 2016. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

**Nº 43.894****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4****LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

Procedimiento: Juicio de Faltas 552/2015. Nº Rg.: 3863/2014. N.I.G.: 1102241P20144002639. De: FERNANDO MUÑOZ GUTIERREZ. Contra: MARIA TAMARA POLO SABALETE

D./DÑA. YURENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 552/2015 se ha acordado citar a: Que en el Juicio de Faltas nº 552/15 se ha dictado Sentencia en la que es parte D. FERNANDO MUÑOZ GUTIERREZ, teniendo copia de la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y se le advierte de que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN que deberá interponerse ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de La Línea, en el PLAZO DE CINCO DÍAS contados desde la notificación de la misma, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FERNANDO MUÑOZ GUTIERREZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido el presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a ocho de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.  
**Nº 43.895**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****CADIZ  
EDICTO**

D/Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. IGNACIO BLANCO MARTÍNEZ contra ALCÁNTARA FERNÁNDEZ JOSE ANTONIO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:  
PARTE DISPOSITIVA

Se condena a JOSE ANTONIO ALCÁNTARA FERNÁNDEZ al abono de una sanción pecuniaria de 180 euros, así como al abono de las costas que serán objeto de tasación conforme a los artículos 241 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS hábiles ante este Juzgado de lo Social, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ. Doy fe. EL MAGISTRADO/JUEZ. LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ALCÁNTARA FERNÁNDEZ JOSE ANTONIO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a diez de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,



deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 43.974

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ EDICTO

Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

En los Autos número 176/2016, a instancia de ALICIA WILSON PEREZ contra FLAMING STAR NEBULA SL, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente: DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 13/3/17 a las 12:15 h. para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANT, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASE al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.
- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los TRES DÍAS siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento o Citación.

Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental , y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio , y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales , y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda..

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

-Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a FLAMING STAR NEBULA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en CADIZ, a ocho de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 43.996

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. FERNANDO TIRADO GÓMEZ (LDO. LUIS MIGUEL DIAZ GUERRERO) contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L. y MARTIN SORIA S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/5/2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 159/2016

En JEREZ DE LA FRONTERA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el nº 118/2015 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por D. FERNANDO TIRADO GÓMEZ, representado en juicio por el Letrado D. LUIS MIGUEL DÍAZ TIRADO, frente a la empresa MARTÍN SORIA SLU, que no compareció, pese a estar citado en legal forma, y emplazado el FOGASA que no compareció igualmente, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, he dictado la presente, conforme a los siguientes,

**FALLO**  
ESTIMO la demanda interpuesta por D. FERNANDO TIRADO GÓMEZ frente a la empresa MARTÍN SORIAL SLU, emplazado el FOGASA y en consecuencia, CONDENO a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 34.684,97 €, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%.

Sin especial pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio de sus obligaciones legales de conformidad con el art. 33 ET.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065011815 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MARTIN SORIA S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a uno de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 44.298

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2016:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros